ANEXO VIII
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dª. _____, Secretario/a de la Asociación_____ _____, en relación con la subvención concedida a esta Asociación por el Ayuntamiento de Cadrete para el año 2016

CERTIFICA:

Primero.- Que se han realizado las actividades para las que se concedió la citada subvención, habiéndose cumplido, por lo tanto, su finalidad.

Segundo.- Que los gastos imputados a la subvención se corresponden con las siguientes facturas:

Nº de factura	Fecha	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Importe

Tercero.- Que para la misma finalidad:

❑ **NO** se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto
❑ Se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe

Cuarto.- Que la Asociación a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Cadrete, a …….. de …….. de 2016
(firma)

C O D O — Núm. 4.647

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Codo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
A)	Operaciones no financieras:	
A1)	Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	42.450,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.040,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	14.615,70
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
	Total	140.606,23
A2)	Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	145.593,77
7	Trasferencias de capital	8.800,00
	Total	154.393,77
	Total no financieras	295.000,00
B)	Operaciones financieras:	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total financieras	0,00
	Total gastos	295.500,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
A)	Operaciones no financieras:	
A1)	Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	55.626,18
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.150,00
4	Transferencias corrientes	75.183,00
5	Ingresos patrimoniales	10.003,90
	Total	201.963,08
A2)	Operaciones de capital:	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	93.036,92
	Total	93.036,92
	Total no financieras	295.000,00
B)	Operaciones financieras:	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total financieras	0,00
	Total ingresos	295.000,00

Plantilla de personal

A) Funcionario de carrera: número de plazas: 1.
—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, nivel 22.

B) Personal laboral fijo: número de plazas: 1.
—Una plaza de personal servicios múltiples.

C) Personal laboral eventual: número de plazas: 0.

Resumen:
Total funcionarios carrera: número de plazas: 1.
Total personal laboral: número de plazas: 1.
Total personal laboral eventual: número de plazas: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Codo, a 5 de mayo de 2016. — El alcalde, Raúl Cuevas Larrosa.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO — Núm. 4.668

Habiendo sido acordado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro, en sesión celebrada el 7 de abril de 2016, modificar la relación de puestos de trabajo de 2016 (cuya aprobación definitiva apareció publicada en el BOPZ núm. 20, de 26 de enero de 2016), al objeto de recoger la asignación de nuevas tareas complementarias al cometido propio del puesto de administrativo funcionario de esta Comarca, en los términos que a continuación se recogen, junto con la correspondiente subida de su nivel, pasando del 18 al nuevo nivel 20, mediante el presente anuncio se hace público dicho acuerdo de modificación del mencionado puesto de trabajo en dicha relación de puestos de trabajo por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 LRBRL; en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, y supletoriamente por lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (según redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público, de forma que si durante el respectivo período de información pública no se presentasen reclamaciones dicho acuerdo inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo pueda quedar elevado a definitivo, quedando recogido el cometido de dicho puesto de trabajo de administrativo funcionario de la siguiente forma:

2. Administrativo: Plazas: Una. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Grupo C-1. Nivel 20. Estado de provisión: Provista en propiedad por concurso-oposición. Situación actual: Cubierta de forma interina, ante la situación de excedencia voluntaria de su titular. Tareas asignadas: Gestión interna e impulsión de expedientes administrativos con funciones de inspección turística, así como llevanza de la contabilidad, gestionando las distintas aplicaciones y programas informáticos como el de contabilidad, incluida la gestión de sus módulos complementarios, como puedan ser: el módulo de facturas, el módulo de proyectos de gastos, módulo de endeudamiento, o módulo de morosidad), así como las diversas gestiones administrativas para abonos y pagos por bancos, incluida la gestión de la banca electrónica, las recientes funciones asignadas a la inspección turística impuestas por la nueva normativa sobre tramitación de expedientes en materia sancionadora y anotaciones de control impuestas directa o indirectamente por la nueva legislación de estabilidad presupuestaria y las sucesivas Ordenes aprobadas por el Ministerio de Hacienda para

dar cumplimiento al nuevo marco legislativo en materia de estabilidad, quedando finalmente configuradas las retribuciones complementarias de dicho puesto, complemento de destino nivel 20 (444,10 euros/mes), de la siguiente manera:

Denominación: Administrativo.
Retribuciones básicas: 11.395,34 euros.
Complemento de destino: 6.217,40 euros.
Complemento específico: 2.628,78 euros.
Complemento de productividad: 1.812,96 euros.
Totales: 22.054,48 euros.

Quinto, a 6 de mayo de 2016. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

EJEA DE LOS CABALLEROS **Núm. 4.648**

Se va a proceder a la remisión de expediente administrativo relativo a acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 9 de noviembre de 2015, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de trabajador social de la escala de Administración especial, y se aprueban las bases de la convocatoria, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, en virtud de procedimiento abreviado número 0000107/2016-BI, abierto como consecuencia de la interposición por parte de Abogacía del Estado de Zaragoza de recurso contencioso-administrativo.

Por la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 59.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a cuantos interesados estén en el expediente para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado. En caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

Ejea de los Caballeros, a 6 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

I B D E S **Núm. 4.734**

El Pleno del Ayuntamiento de Ibdes, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento interno del coto municipal de caza de Ibdes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ibdes, a 3 de mayo de 2016. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

I B D E S **Núm. 4.735**

Por resolución del alcalde de fecha 29 de abril de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto sobre contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto sobre contaminación de las aguas, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ibdes, a 29 de abril de 2016. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

I L L U E C A **Núm. 4.669**

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de arquitectura para la redacción del proyecto básico y de ejecución del Auditorio Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Alcalde.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Illueca.
—Dependencia: Secretaría.
—Domicilio: Plaza de España, 11.
—Localidad y código postal: Illueca, 50250.
—Teléfono 976 820 055.
—Telefax 976 820 322.
—Correo electrónico: *secretaria.illueca@dpz.es*.
—Dirección de internet del perfil de contratante: *illueca.sedelectrónica.es*.
—Fecha límite de obtención de documentación e información: —:
d) Número de expediente: 279/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.
b) Descripción del objeto: Contrato de servicios de arquitectura para la redacción del proyecto básico y de ejecución del Auditorio Municipal.
c) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Illueca.
—Domicilio: Plaza de España, 11.
—Localidad y código postal: Illueca, 50250.
d) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.
e) Admisión de prórroga: No.
f) CPV (referencia de nomenclatura): 71000000-8.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Varios.

1. Criterios técnicos de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: Hasta 49 puntos.

2. Proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: Hasta 51 puntos.

—Proposición económica: Hasta 41 puntos.
—Mejora del plazo de entrega de los proyectos: Hasta 10 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 46.281 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 46.281 euros. Importe total, 56.000 euros.

6. *Garantía exigidas:*

a) Provisional: No.
b) Definitiva: 5%.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Lo establecido en los pliegos.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Plazo de presentación: Quince días desde la publicación del anuncio en el BOPZ.
b) Modalidad de presentación: La prevista en los pliegos.
c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Illueca.
—Dependencia: Secretaría General.
—Domicilio: Plaza de España, 11.
—Localidad y código postal: Illueca, 50250.
—Dirección electrónica: *secretaria.illueca@dpz.es*.

Illueca, a 10 de mayo de 2016.— El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.